



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 86 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 14 de marzo del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 042-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de marzo del 2016; Resolución N° 62-2016-CO-UNJ, de fecha 29 de febrero del 2016; Resolución Presidencial N° 28-2016-UNJ, de fecha 04 de febrero del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de marzo del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante resolución N° 74- 2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo del 2016, se aprueba el Estatuto de nuestra casa Superior, los cuales permitirán seguir cumpliendo con los lineamientos de la Condición Básica de Calidad, con fines de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 28-2016-UNJ, de fecha 04 de febrero del 2016, se amplía la designación de los siguientes profesionales como Coordinadores de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 01 de febrero hasta el 29 de febrero del 2016; Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez (Coordinador de la C.P. Ingeniería Mecánica y Eléctrica), M Sc. Edgardo Carlos Cotrina Mejía (Coordinador de la C.P. Ingeniería de Industrias Alimentarias), M Sc. Vitoly Becerra Montalvo (Coordinador de la C.P. Ingeniería Forestal y Ambiental), Méd. Felipe Javier Cabellos Altamirano (Coordinador de la C.P. Tecnología Médica).

Que, mediante Resolución N° 65-2016- CO- UNJ, de fecha 29 de febrero del 2016, se encarga al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán, ante la necesidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades de la Coordinación de Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 22 de febrero hasta el 22 de marzo del 2016.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 establece que El Consejo Universitario puede Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, mediante el artículo 240° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, El Consejo Universitario tiene como atribución: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 042-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de marzo del 2016, solicita se renueve encargatura desde el 01 de marzo del 2016 a los Coordinadores: Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería de Forestal y Ambiental y Tecnología Médica. Asimismo al Coordinador de Ingeniería Civil a partir del 23 de marzo del presente año.

Que, mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad Encargar como Coordinadores de las Carreras





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén. Ante la necesidad Institucional hasta la designación del Titular, según detalle:

COORDINADORES			
CARRERA PROFESIONAL	DOCENTE	CATEGORIA	DESDE
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez	Asociado T/C	01/03/2016
Ingeniería de Industrias Alimentarias	M Sc. Edgardo Carlos Cotrina Mejía	Asociado T/C	01/03/2016
Ingeniería Forestal y Ambiental	M Sc. Vitoly Becerra Montalvo	Asociado T/C	01/03/2016
Ingeniería de Tecnología Medica	Méd. Felipe Javier Cabellos Altamirano	Asociado T/C	01/03/2016
Ingeniería Civil	Ing. Juan Olano Guzmán	Asociado T/C	23/03/2016

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar** las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, ante la necesidad Institucional hasta la designación del Titular, según detalle:

COORDINADORES			
CARRERA PROFESIONAL	DOCENTE	CATEGORIA	DESDE
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez	Asociado T/C	01/03/2016
Ingeniería de Industrias Alimentarias	M Sc. Edgardo Carlos Cotrina Mejía	Asociado T/C	01/03/2016
Ingeniería Forestal y Ambiental	M Sc. Vitoly Becerra Montalvo	Asociado T/C	01/03/2016
Ingeniería de Tecnología Medica	Méd. Felipe Javier Cabellos Altamirano	Asociado T/C	01/03/2016
Ingeniería Civil	Ing. Juan Olano Guzmán	Asociado T/C	23/03/2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente